REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de personas

DECRETO

Nº 6

SANTIAGO, 4 de junio de 1982 .

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

24 JUN. 1982

TENIENDO PRESENTE :

Contralor General

Contralor República

Lo dispuesto por el D.S. Nº 625, de
26 de Mayo de 1982, y en conformidad a lo estableci Lo dispuesto por el D.S. Nº 625 , de do en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

£ C R E T

Prohibese la entrada al territorio na cional, a las personas que se mencionan a continuación:

- LEONEL FERNANDO CLAROS DIAZ
- WANDA TONA JOSEFINA CLEMENTE GARATE.

TOMESE RAZON, ANDTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.).AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. ENRIQUE MONTERO MARX. General de Brigada Aérea (J). Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su cono-

cimiento.